

MCO 4.02

Medida de Conservación y Ordenamiento sobre los estándares para la recopilación, entrega, verificación e intercambio de información

En relación a las naves pesqueras que enarbolan su pabellón y operan sobre recursos que no son altamente migratorios en el área de la Convención,

1. Información sobre operaciones pesqueras y el impacto de la pesca

Los Miembros y Partes Cooperantes No Contratantes (Miembros y PCNC) desarrollarán, implementarán y mejorarán sistemas para:

- a) asegurar que para cada año calendario, los Miembros y PCNC recopilen las capturas totales anuales en peso vivo de todas las especies/grupos de especies capturados durante ese año, y que estas sean recopiladas tal como se indica en el Anexo 13. Los Miembros y PCNC proporcionarán, hasta el 30 de septiembre, sus capturas totales anuales en peso vivo de todas las especies/grupos de especies capturadas el año anterior (enero a diciembre);
- b) asegurar que los datos sobre las operaciones pesqueras sean recopiladas de las naves de acuerdo con las características operacionales de cada método de pesca.
 - i. Para los métodos de arrastre, los Miembros y PCNC recopilarán la información descrita en el Anexo 1.
 - ii. Para los métodos de cerco, los Miembros y PCNC recopilarán la información descrita en el Anexo 2.
 - iii. Para los métodos de espinel de fondo, los Miembros y PCNC recopilarán la información descrita en el Anexo 3.
 - iv. Para la pesca de calamar con jigging, los Miembros y PCNC recopilarán la información descrita en el Anexo 4.
 - v. Para los métodos de nasas, los Miembros y PCNC recopilarán la información descrita en el Anexo 5.
 - vi. Para los métodos de líneas “drop/dahn” (espinel vertical), los Miembros y PCNC recopilarán la información descrita en el Anexo 6.
- c) asegurar que se recopile información desde las naves para evaluar los impactos de la pesca sobre especies no objetivo, especies asociadas o especies dependientes.

- d) asegurar que la información sobre desembarques y transbordos se recopilen desde las naves de acuerdo con los Anexos 11 y 12 respectivamente.
- e) recopilar información sobre las operaciones de pesca y los impactos de la pesca y proporcionarla de manera oportuna a la Secretaría de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur (OROP-PS). Esta información debe ser proporcionada con suficiente detalle como para facilitar una efectiva evaluación de stock. Miembros y PCNC entregaran, hasta el 30 de junio, la información sobre sus operaciones pesqueras y los impactos de la pesca, descrita en las secciones 1b) – 1d) del año anterior (enero a diciembre).

2. Información de observación científica

- a) Implementación de Programas de Observadores:

Los Miembros y PCNC desarrollarán, implementarán y mejorarán los programas de observadores para la consecución de los siguientes objetivos:

- i. Recopilar información sobre las naves, información sobre el esfuerzo y la captura de todas las pesquerías y especies capturadas en el Área de la Convención, incluyendo especies objetivo, las capturas incidentales y especies asociadas y dependientes.
- ii. Recopilar información biológica o de otro tipo que sea relevante para la administración de los recursos pesqueros en el Área de la Convención, según se especifica en estos Estándares, o según se identifique periódicamente por el Comité Científico o a través de procesos identificados por la Comisión.
- iii. Recopilar información científica relacionada con la aplicación de las disposiciones de las Medidas de Conservación y Ordenamiento (MCO) adoptadas por la Comisión.
- iv. Recopilar datos representativos, incluyendo frecuencia de tallas y muestras biológicas, a lo largo del Área de la Convención, la distribución del esfuerzo de pesca, las temporadas, las flotas pesqueras y los tipos de flota.

- b) Información y datos a recopilar:

Todos los programas de observadores nacionales que operan en el Área de la Convención deben proporcionar la información del Anexo 7 (partes A hasta N). La información de los observadores sobre las especies gestionadas por la OROP-PS recopilada de los desembarques, o de naves mientras se encuentran en puerto, podrá ser recopilada y proporcionada de manera voluntaria, haciendo alusión a la parte O del Anexo 7.

- c) Suministro de datos:

Los datos de observación deben ser proporcionados a la Secretaría de la OROP-PS en un formato estándar, a ser incluidos en una Base de Datos de Observación de la OROP-PS. Las especificaciones y normas para la presentación de datos de observadores se encuentran en el sitio web de la OROP-PS. Hasta que la Secretaría determine que es necesaria una modificación,

los datos de observación se presentarán en formato de Microsoft Excel. Miembros y PCNC proveerán hasta el 30 de septiembre, los datos de su año anterior (enero a diciembre).

d) Informes anuales:

Todos los Miembros y PCNC de OROP-PS deben proporcionar informes anuales de ejecución de observación, que deben incluir secciones que abarquen: la capacitación de los observadores, el diseño y cobertura de los programas, el tipo de datos recopilados, y los problemas que surgieran durante el año. Estos informes deberán ser lo suficientemente adecuados para permitir que el Comité Técnico y de Cumplimiento, el Comité Científico o la Comisión puedan evaluar la aplicación y eficacia de los programas de observación implementados en virtud de este Estándar.

e) Mantenimiento de la confidencialidad:

La Secretaría de la OROP-PS recopilará y difundirá datos de observación precisos y completos a fin de asegurar que la mejor evidencia científica se encuentra disponible, al tiempo que se mantiene la confidencialidad de la información cuando corresponda. De este modo, la Secretaría seguirá los procedimientos especificados en la Sección 7.

3. Información sobre sistema de posicionamiento automático de naves

a) Implementación del sistema de control satelital de naves (*Vessel monitoring system, VMS*)¹:

Los Miembros y PCNC desarrollarán, implementarán y mejorarán sistemas para:

- i. Velar para que todas sus naves que pescan en el área de la Convención estén equipadas con un comunicador automático de posición (CAP o ALC por sus siglas en inglés) en pleno funcionamiento reportando al Estado del pabellón.
- ii. Asegurar que el CAP en sus naves se mantenga en operación, y, de acuerdo a este estándar, reportar en todo momento y en todas las áreas mientras se encuentren operando en el área de la Convención.
- iii. Mantener un registro de toda la información de la posición de la nave que fue informada mientras estas naves están operando en el Área de la Convención, de manera que esta información puede ser utilizada para documentar la actividad de las naves en el Área de la Convención, y para validar la información de posición pesquera proporcionada por las naves.

b) Frecuencia y precisión de los informe de posicionamiento de VMS:

Los Miembros y PCNC se asegurarán de que:

¹ Hasta que se aplique el VMS de la Comisión de la OROP-PS como se estipula en la MCO 2.06 (VMS de la Comisión; 2014).

- i. los informes de posición VMS sean reportados por cada una de sus naves:
 - 1. por lo menos una vez cada 2 horas si corresponde a pesca de arrastre bentónica o bento-pelágica² o si opera dentro de 20 mn del límite de una ZEE.
 - 2. por lo menos una vez cada cuatro horas en otras circunstancias³.
 - ii. todos los informes de posición VMS se realicen de acuerdo a lo especificado en el párrafo (c) de este Estándar.
 - iii. en condiciones normales de operación de navegación satelital, las posiciones derivadas de los datos informados tendrán una precisión de 500⁴ m.
- c) Contenido de los informes de posición VMS:

Los Miembros y PCNC garantizarán que todos los informes de posición VMS de sus naves incluyan al menos la siguiente información:

Categoría	Elemento de información	Observación
Registro de nave	Identificador único estático de embarcaciones	Por ejemplo, código de país seguido del número de matrícula de la nave nacional
Detalle de actividad	Latitud	Posición en latitud (grados decimales, al más cercano 0,01)
Detalle de actividad	Longitud	Posición en longitud (grados decimales, al más cercano 0,01)
Detalle del mensaje	Fecha	Fecha de la posición en UTC
Detalle del mensaje	Hora	Hora de la posición en UTC

4. Información histórica

Los Miembros y PCNC deberán:

- a) recopilar datos anteriores al 2007 relativos a las actividades de pesca en el Área de la Convención y proporcionarlos a la Secretaría de la OROP-PS hasta el 30 de septiembre de 2007, con suficiente detalle para facilitar una eficaz evaluación de stock y en un formato tan cercano como sea posible a lo descrito en los Anexos 1 a 6.

² Pesca de arrastre bento-pelágico se interpreta aquí en el sentido de la pesca de arrastre con una red de media agua donde la red tiene una probabilidad de entrar en contacto con el lecho marino en cualquier momento durante la operación de pesca de arrastre.

³ A febrero de 2013 China ha informado de que no es capaz de informar con más frecuencia que dos veces al día de acuerdo con su reglamentación nacional.

⁴ 500 debería ser adecuado para fines científicos, pero para fines de cumplimiento una mayor precisión puede ser requerida.

- b) debido a la importancia de esta información para la evaluación de stock - recopilar a su criterio información previa al 2007 de las actividades pesqueras de las naves que enarbolan su pabellón y que operan en las zonas bajo su jurisdicción nacional, y proporcionarlas a la Secretaría de la OROP-PS hasta el 30 septiembre de 2007 en suficiente detalle a fin de facilitar la evaluación de stock eficaz y en un formato tan cercano como sea posible a lo que se describe en los Anexos 1 – 6.
- c) recopilar información previa al 2008 de las naves y proporcionarla a la Secretaría de la OROP-PS hasta el 30 de septiembre de 2007.

5. Verificación de la información

Los Miembros y PCNC se asegurarán de que los datos sobre pesquerías se verifiquen mediante un sistema adecuado. Los Miembros y PCNC desarrollarán, aplicarán y mejorarán mecanismos de verificación de datos, tales como:

- a) verificación de la posición a través de sistemas de posicionamiento automático de naves,
- b) programas de observación científica para recopilar datos de verificación de captura, esfuerzo, composición de las capturas (objetivo y no objetivo), descartes y otros detalles de las operaciones de pesca,
- c) informes de viajes de una nave, desembarque y transbordo; y
- d) muestreo en puerto.

6. Intercambio de información

Los Miembros y PCNC proporcionarán todos los datos necesarios de esta medida a la Secretaría, de acuerdo con las especificaciones y el formato descrito en el Anexo 8 del presente documento, utilizando las plantillas creadas por la Secretaría y almacenadas en el sitio web de la OROP-PS.

7. Mantención de la confidencialidad

La Secretaría de la OROP-PS recopilará y difundirá información estadística precisa y completa para asegurar que la mejor evidencia científica está disponible, manteniendo la confidencialidad cuando corresponda. Específicamente, la Secretaría deberá:

- a) recopilar y difundir los siguientes datos de "dominio público":
 - i. los datos sobre actividades pesqueras, agrupadas por Estado del pabellón, mes y áreas de 1 grado por 1 grado, excepto en los casos en que dichos datos describan actividades de menos de 3 naves (en cuyo caso se utilizará una resolución inferior).
 - ii. los datos de las naves autorizadas por los Miembros y PCNC incluirán la actual bandera, nombre, número de matrícula, Señal de llamada de radio internacional, número IHS-Fairplay (OMI), nombres anteriores, puerto de matrícula, pabellón anterior, tipo de

nave, tipos de métodos de pesca, fecha de construcción, lugar de construcción, eslora, tipo de eslora, puntal de trazado, manga, arqueado bruto (y/o tonelaje de registro bruto), potencia de motor(es) principal(es), capacidad de bodega, fecha de inicio y de fin de la autorización de la nave.

- iii. la ocurrencia de pesca de fondo dentro de un bloque de 20 minutos (sin especificar bandera, cualquier identificación del buque, o la medida del esfuerzo de pesca).
- b) operar procesos integrales y robustos para mantener la confidencialidad de los datos de dominio no público que los Miembros y PCNC aportan. Estos procesos se basarán en la ISO/IEC27002:2005 (actualizaciones de la norma ISO/IEC 17799:2005) estándar internacional para la seguridad del manejo de la información⁵. Estándares específicos de seguridad de la información serán desarrollados con el tiempo;
- c) compilar y difundir a los Miembros y PCNC o a sus designados los datos de dominio no público (correspondiendo a cualquier dato no descrito en 8 (a)):
 - i. En respuesta a una solicitud por escrito de la Comisión, para los fines documentados por la Comisión, y
 - ii. En ausencia de una solicitud por escrito de la Comisión - sólo con la autorización del Participante que originalmente proporcionó los datos.

Estos Estándares serán revisados periódicamente para asegurarse de que son adecuados para las necesidades actuales y previsibles de la OROP-PS.

8. Esta medida reemplaza a la MCO 3.02 (Estándares de Datos; 2015).

⁵ www.iso.org/iso/en/prods-services/popstds/informationsecurity.html

Anexo 1

Estándares para información de operaciones de pesca de arrastre
(Tomando en consideración el Anexo 8)

1. **Los datos serán recopilados de manera desagregada (lance por lance).**
2. **Los siguientes campos de información serán recolectados:**
 - a) Bandera de la nave
 - b) Nombre de la nave
 - c) Señal de llamada de radio de la nave
 - d) Número de matrícula de la nave
 - e) Fecha y hora al inicio del lance (formato UTC)
 - f) Fecha y hora al finalizar el lance (formato UTC)
 - g) Posición al inicio del lance (resolución de 1/10° grado – formato decimal)
 - h) Posición al finalizar el lance (resolución de 1/10° grado – formato decimal)
 - i) Especies que se pretende capturar (código de especies FAO)
 - j) Tipo de arrastre, de fondo o media agua (utilizar los códigos de los estándares ISCCFG correspondientes a arrastre de fondo o mediagua indicados en el Anexo 9)
 - k) Tipo de arrastre: simple, doble y triple (S, D o T)
 - l) Altura de abertura de red
 - m) Ancho de abertura de red
 - n) Profundidad del arte al inicio de la pesca
 - o) Profundidad del fondo al inicio de la pesca
 - p) Captura estimada retenida a bordo por especie (código de especies FAO) en peso vivo
 - q) Una estimación del descarte de recursos marinos vivos por especie de ser posible
 - r) ¿Se capturaron mamíferos marinos, aves marinas, reptiles u otras especies de interés⁶?
(si/no/desconocido – Y,N,U)

⁶ Como se define en el Anexo 14

Anexo 2

Estándares para información de operaciones de pesca de cerco
(Tomando en consideración el Anexo 8)

- 1. Los datos serán recopilados de manera desagregada (lance por lance).**
- 2. Los siguientes campos de información serán recolectados:**
 - a) Bandera de la nave
 - b) Nombre de la nave
 - c) Señal de llamada de radio de la nave
 - d) Número de matrícula de la nave
 - e) Fecha y hora al inicio del lance (formato UTC)
 - f) Fecha y hora al finalizar el lance (formato UTC)
 - g) Posición al inicio del lance (resolución de 1/10° grado – formato decimal)
 - h) Longitud de la red
 - i) Altura de la red
 - j) Especies que se pretende capturar (código de especies FAO)
 - k) Captura estimada retenida a bordo por especie (código de especies FAO) en peso vivo
 - l) Una estimación del descarte de recursos marinos vivos por especie de ser posible
 - m) ¿Se capturaron mamíferos marinos, aves marinas, reptiles u otras especies de interés?
(si/no/desconocido – Y,N,U)

Anexo 3

Estándares para información de operaciones de pesca de espinel de fondo
(Tomando en consideración el Anexo 8)

- 1. Los datos serán recopilados de manera desagregada (lance por lance).**
- 2. Los siguientes campos de información serán recolectados:**
 - a) Bandera de la nave
 - b) Nombre de la nave
 - c) Señal de llamada de radio de la nave
 - d) Número de matrícula de la nave
 - e) Fecha y hora al inicio del lance (formato UTC)
 - f) Fecha y hora al finalizar el lance (formato UTC)
 - g) Posición al inicio del lance (resolución de 1/10° grado – formato decimal)
 - h) Posición al finalizar el lance (resolución de 1/10° grado – formato decimal)
 - i) Especies que se pretende capturar (código de especies FAO)
 - j) Número de anzuelos
 - k) Profundidad del fondo al inicio del lance
 - l) Captura estimada retenida a bordo por especie (código de especies FAO) en peso vivo
 - m) Una estimación del descarte de recursos marinos vivos por especie de ser posible
 - n) ¿Se capturaron mamíferos marinos, aves marinas, reptiles u otras especies de interés?
(si/no/desconocido – Y,N,U)

Anexo 4

Estándares para información de operaciones de pesca de calamar con jigging
(Tomando en consideración el Anexo 8)

- 1. Los datos serán recopilados en base diaria**
- 2. Los siguientes campos de información serán recolectados:**
 - a) Bandera de la nave
 - b) Nombre de la nave
 - c) Señal de llamada de radio de la nave
 - d) Número de matrícula de la nave
 - e) Fecha de la actividad pesquera (fecha UTC).
 - f) Posición al inicio del lance (resolución de 1/10° grado – formato decimal)
 - g) Posición al finalizar el lance (resolución de 1/10° grado – formato decimal)
 - h) Uso de ecosonda (Si/No)
 - i) Número de tripulación
 - j) Número de máquinas de jig simple
 - k) Número de máquinas de jig doble
 - l) Número de jigs por línea
 - m) Profundidad de operación
 - n) Potencia de luz total en cubierta (kW)
 - o) Total de horas de pesca
 - p) Captura estimada retenida a bordo por especie (código de especies FAO) en peso vivo
 - q) Una estimación del descarte de recursos marinos vivos por especie de ser posible
 - r) ¿Se capturaron mamíferos marinos, aves marinas, reptiles u otras especies de interés?
(si/no/desconocido – Y, N, U)

Anexo 5

Estándares para información de operaciones de pesca de nasas
(Tomando en consideración el Anexo 8)

- 1. Los datos serán recopilados de manera desagregada (lance por lance).**
- 2. Los siguientes campos de información serán recolectados:**
 - a) Bandera de la nave
 - b) Nombre de la nave
 - c) Señal de llamada de radio de la nave
 - d) Número de matrícula de la nave
 - e) Fecha y hora al inicio del lance (formato UTC)
 - f) Fecha y hora al finalizar el lance (formato UTC)
 - g) Posición al inicio del lance (resolución de 1/10° grado – formato decimal)
 - h) Posición al finalizar el lance (resolución de 1/10° grado – formato decimal)
 - i) Especies que se pretende capturar (código de especies FAO)
 - j) Profundidad al inicio del lance
 - k) Profundidad al finalizar el lance
 - l) Tipo de nasa
 - m) Número total de nasas caladas
 - n) Tipo de carnada utilizada
 - o) Captura estimada retenida a bordo por especie (código de especies FAO) en peso vivo
 - p) Una estimación del descarte de recursos marinos vivos por especie de ser posible
 - q) ¿Se capturaron mamíferos marinos, aves marinas, reptiles u otras especies de interés?
(sí/no/desconocido – Y,N,U)

Anexo 6

Estándares para información de operaciones de pesca con líneas “*drop/dahn*”
(Tomando en consideración el Anexo 8)

- 1. Los datos serán recopilados de manera desagregada (series por series)**
- 2. Los siguientes campos de información serán recolectados:**
 - a) Bandera de la nave
 - b) Nombre de la nave
 - c) Señal de llamada de radio de la nave
 - d) Número de matrícula de la nave
 - e) Fecha y hora al inicio del lance (formato UTC)
 - f) Fecha y hora al finalizar el lance (formato UTC)
 - g) Posición al inicio del lance (resolución de 1/10° grado – formato decimal)
 - h) Posición al finalizar el lance (resolución de 1/10° grado – formato decimal)
 - i) Especies que se pretende capturar (código de especies FAO)
 - j) Profundidad al inicio del lance
 - k) Profundidad al finalizar el lance
 - l) Número de anzuelos en el lance
 - m) Número de anzuelos perdidos
 - n) Tipo de anzuelo utilizado
 - o) Tipo de línea principal utilizada
 - p) Número total de reinales en el lance
 - q) Tipo de carnada utilizada
 - r) Captura estimada retenida a bordo por especie (código de especies FAO) en peso vivo
 - s) Una estimación del descarte de recursos marinos vivos por especie de ser posible
 - t) ¿Se capturaron mamíferos marinos, aves marinas, reptiles u otras especies de interés?
(si/no/desconocido – Y, N, U)

Anexo 7

Estándares para información de observación científica

A. Información de la nave y de los observadores a ser recopilados por cada viaje de pesca observado

1. Los detalles de la nave y del observador deben ser registrados sólo una vez por cada viaje de pesca observado, y se deben informar en una manera en que relacione los datos de las naves con los datos necesarios en las Secciones B, C y D.

2. Los siguientes campos de información serán recolectados para cada viaje observado:

- a) Bandera actual de la nave
- b) Nombre de la nave
- c) Nombre del capitán
- d) Nombre del capitán de pesca
- e) Número de matrícula
- f) Señal de llamada de radio de la nave (en caso que exista)
- g) Número Lloyd/OMI (si es que le ha sido designado)
- h) Nombres anteriores (si se los conoce)
- i) Puerto de matrícula
- j) Bandera anterior (en caso de que tenga)
- k) Tipo de nave (utilizar los códigos ISSCFV, Anexo 10)
- l) Tipo de método(s) de pesca (utilizar los códigos ISSCFG, Anexo 9)
- m) Eslora
- n) Tipo de eslora ("LOA", "LBP")
- o) Manga
- p) Arqueo bruto - GT (a ser provista como unidad preferida de tonelaje)
- q) Tonelaje de registro bruto - GRT (a proporcionar GT si no se encuentra, se puede proporcionar adicionalmente al GT)
- r) Potencia del motor(es) principal(es) (kw)
- s) Capacidad de bodegas (metros cúbicos)
- t) Registro de los equipos a bordo que pudieran afectar los factores de poder de pesca (equipamiento de navegación, radar, sistema sonar, faxes meteorológicos o receptores satelitales meteorológicos, receptores de imagen de temperatura superficial, monitor Doppler, radiogoniómetro), de ser posible
- u) Número total de los miembros de la tripulación (tripulación total, excluyendo observadores)

3. Los siguientes campos de información serán recolectados para cada viaje observado:

- a) Nombre del observador científico
- b) Organización del observador científico
- c) Fecha de embarque del observador científico
- d) Puerto de embarque
- e) Fecha de desembarque del observador científico
- f) Puerto de desembarque

B. Información de captura y esfuerzo a ser recopilada para actividades de pesca de arrastre (Tomando en consideración el Anexo 8)

- 1. Los datos serán recopilados de manera desagregada (lance por lance) para todos los lances de arrastre observados.**
- 2. Los siguientes campos de información serán recolectados para cada lance de arrastre:**
 - a) Fecha y hora al inicio del lance (el momento en que el arte empieza a pescar - UTC)
 - b) Fecha y hora al finalizar el lance (el momento en que se inicia el virado - UTC)
 - c) Posición al inicio del lance (Lat/Long, resolución de 1 minuto – decimal)
 - d) Posición al finalizar el lance (Lat/Long, resolución de 1 minuto – decimal)
 - e) Especies que se pretende capturar (código de especies FAO)
 - f) Tipo de arrastre, de fondo o media agua (utilizar los códigos de los estándares ISCCFG correspondientes a arrastre de fondo o mediagua indicados en el Anexo 9)
 - g) Tipo de arrastre: simple, doble y triple (S, D o T)
 - h) Altura de abertura de red
 - i) Ancho de abertura de red
 - j) Tamaño de malla del copo (malla estirada, mm) y tipo de malla (rombo, cuadrada, etc.)
 - k) Profundidad del arte (de la relinga inferior) al inicio de la pesca
 - l) Profundidad del fondo (lecho marino) al inicio de la pesca
 - m) Captura estimada retenida a bordo de todas las especies (código de especies FAO), separado por especie, en peso vivo (al kg más cercano)
 - n) ¿Se capturó algún mamífero marino, ave marina, reptil u otra especie de interés? (Si/No/Desconocido)
 - i. Si la respuesta es Si, registro del número por especies de todos los mamíferos marinos, aves marinas y reptiles capturados
 - o) ¿Hubo material bentónico en el arrastre? (Si/No/Desconocido)
 - i. Si la respuesta es Si, registro de especies bentónicas sensibles en la captura de arrastre, en particular especies vulnerables y formadoras de hábitats, como esponjas, abanicos marinos o corales
 - p) Estimación de la cantidad (peso o volumen) del resto de los recursos marinos no registrados en relación con las letras 2(m) a 2(o) descartados, separado al menor taxón conocido
 - q) Registro de cualquier medida de mitigación de captura incidental utilizada:
 - i. ¿Se utilizaron líneas espantapájaros (tori)? (ninguno/código de equipo, como se estipula en Sección L)
 - ii. ¿Se utilizaron elementos disuasorios para las aves? (ninguno/código de equipo, como se estipula en Sección N)
 - iii. Describir el manejo vigente de los desechos/descartes (seleccione todos los que apliquen: ninguna descarga durante el calado y virado/sólo descarga líquida/agrupar desperdicios por 2 horas como mínimo/otro/ninguno)
 - iv. Se utilizaron otras medidas para reducir la captura incidental de mamíferos marinos, aves marinas, reptiles o especies de interés? (Si/No)
Si la respuesta es Si, describir

C. Información de captura y esfuerzo a ser recopilada para actividades de pesca de cerco
(Tomando en consideración el Anexo 8)

1. Los datos serán recopilados de manera desagregada (lance por lance) para todos los lances de cerco observados.
2. Los siguientes campos de información serán recolectados para cada lance de cerco:
 - a) Tiempo de búsqueda previo a este lance, desde el último lance
 - b) Fecha y hora al inicio del lance (el momento en que el arte empieza a pesca - UTC)
 - c) Fecha y hora al finalizar el lance (el momento en que se inicia el virado - UTC)
 - d) Posición al inicio del lance (Lat/Long, resolución de 1 minuto – decimal)
 - e) Longitud de la red (m)
 - f) Alto de la red (m)
 - g) Tamaño de malla (malla estirada, mm) y tipo de malla (rombo, cuadrada, etc.)
 - h) Especies que se pretende capturar (código de especies FAO)
 - i) Captura estimada retenida a bordo de todas las especies (código de especies FAO), separado por especie, en peso vivo (al kg más cercano)
 - j) ¿Se capturaron mamíferos marinos, aves marinas, reptiles u otras especies de interés? (Si/No/Desconocido)
 - i. Si la respuesta es Si, registro del número de especies de todos los mamíferos marinos, aves marinas o reptiles capturados
 - k) ¿Hubo material bentónico en la red? (Si/No/Desconocido)
 - i. Si la respuesta es Si, registro de especies bentónicas sensibles en la captura de arrastre, en particular especies vulnerables y formadoras de hábitats, como esponjas, abanicos marinos o corales
 - l) Estimación de la cantidad (peso o volumen) del resto de los recursos marinos no registrados en relación con las letras 2i a 2l descartados, separado al menor taxón conocido
 - m) Registro de cualquier medida de mitigación de captura incidental utilizada

D. Información de captura y esfuerzo a ser recopilada para actividades de pesca de espinel de fondo
(Tomando en consideración el Anexo 8)

1. Los datos serán recopilados de manera desagregada (lance por lance) para todos los lances de espinel observados.
2. Los siguientes campos de información serán recolectados para cada lance de espinel:
 - a) Fecha y hora al inicio del lance (formato UTC)
 - b) Fecha y hora al finalizar el lance (formato UTC)
 - c) Posición al inicio del lance (Lat/Long, resolución de 1 minuto – decimal)
 - d) Posición al finalizar el lance (Lat/Long, resolución de 1 minuto – decimal)
 - e) Especies que se pretende capturar (código de especies FAO)
 - f) Longitud total del lance de espinel (km)
 - g) Número de anzuelos en el set
 - h) Profundidad del fondo marino al inicio del lance
 - i) Número de anzuelos efectivamente observados (incluyendo para mamíferos marinos, aves marinas, reptiles u otras especies de interés capturadas) durante el calado
 - j) Captura estimada retenida a bordo de todas las especies (código de especies FAO), separado por especie (al kg más cercano)
 - k) ¿Se capturaron mamíferos marinos, aves marinas, reptiles u otras especies de interés? (Si/No/Desconocido)
 - i. Si la respuesta es Si, registro del número de especies de todos los mamíferos marinos, aves marinas y reptiles capturados
 - l) ¿Hubo material bentónico en la captura? (Si/No/Desconocido)
 - i. Si la respuesta es Si, registro de especies bentónicas sensibles en la captura, en particular especies vulnerables y formadoras de hábitats, como esponjas, abanicos marinos o corales
 - m) Estimación de la cantidad (peso o volumen) del resto de los recursos marinos descartados en relación a las letras 2j a 2m, separado al menor taxón conocido.
 - n) Registro de cualquier medida de mitigación de captura incidental utilizada
 - i. ¿Se utilizaron líneas espantapájaros (tori)? (ninguno/código de quipo, como se estipula en Sección L)
 - ii. ¿Se restringió el lance entre las horas de crepúsculo y amanecer náutico? (Si/No)
 - iii. ¿Qué tipo de arte de pesca se utilizó? (sistema de peso externo/sistema de peso interno/trot line/otro)
 - iv. En caso de sistema de peso externo, describir régimen de peso y flotación (utilizando formulario que se entrega en Sección M)
 - v. En caso de sistema de peso interno, ¿cuál era el peso de la línea madre (gramos por metro)?
 - vi. En caso de trot line, ¿se utilizaron cachaloteras? (Si/No)
 - vii. En caso de utilizar otra medida, describir
 - o) ¿Qué mitigación para el virado se utilizó? (cortinas disuasivas para aves/otra/ninguna)
 - i. En caso de utilizar otra, describir
 - p) ¿Qué tipo de carnada se utilizó? (pescado/jibia/mezcla; viva/muerta/mezcla; congelada/descongelada/mezcla)

- q) Describir descarga de cualquier material biológico durante el calado y virado (descarga no acumulada por dos horas o más/descarga acumulada por dos horas o más/ninguna/desconocida)
- r) ¿Se utilizaron otras medidas para reducir la captura incidental de mamíferos marinos, aves marinas, reptiles u otras especies de interés? (Si/No)
 - i. Si la respuesta es Si, describir

E. Información de frecuencia de talla a ser recopilada

Para las especies objetivo, y si el tiempo lo permite también para especies de captura incidental, se debe tomar muestras representativas y aleatorias de la frecuencia de tallas. La información de talla debe ser registrada al mayor nivel de precisión que sea apropiada para las especies (cm o mm y ya sea a la unidad más cercana o por debajo de la misma) y el tipo de medida utilizada (longitud total, longitud horquilla o longitud estándar) también debe ser registrada. De ser posible, el peso total de las muestras de frecuencia de talla debe ser registrada, o bien estimada registrando el método de estimación. Se les puede requerir también a los observadores determinar el sexo de los peces medidos a fin de generar información de frecuencia de talla estratificada por sexo.

1. Protocolo de muestreo comercial

- a) Especies distintas a rayas y tiburones:
 - i. la longitud horquilla debe ser medida al cm más cercano para peces que alcanzan una longitud máxima superior a 40 cm de longitud horquilla.
 - ii. la longitud horquilla debe ser medida al mm más cercano para peces que alcanzan una longitud máxima inferior a 40 cm de longitud horquilla.
- b) Rayas:
 - i. se debe medir el ancho máximo del disco
- c) Tiburones
 - i. se debe tomar las medidas apropiadas para cada especie (ver Informe Técnico FAO 474 para medir tiburones). Por defecto, se debe medir la longitud total.

2. Protocolo de muestreo científico

Para muestreo científico de las especies y en relación a la medición de longitudes, se podría requerir una resolución más fina que la indicada más arriba.

F. Muestreo biológico a ser desarrollado

- 1. La siguiente información biológica debe ser recopilada de muestreos representativos de las especies objetivo, y si el tiempo lo permite, también para otras especies de captura incidental:**
 - a) Especie
 - b) Longitud (mm o cm), registrando el tipo de longitud utilizada. La precisión y tipo de medida utilizada debe ser determinada de acuerdo a la especie y de manera consistente con la sección E
 - c) Sexo (macho, hembra, inmaduro, indeterminado)
 - d) Estado de madurez
- 2. Los observadores deben coleccionar muestras de tejido, otolitos y/o estómago de acuerdo a un programa de investigación predeterminado que sea implementado por el Comité Científico o por otra investigación científica nacional.**
- 3. Los observadores deben ser instruidos y provistos de protocolos escritos de muestreo biológico y de frecuencia de talla, donde corresponda, y las prioridades del muestreo específicas para cada viaje observado.**

G. Información a ser recopilada sobre captura incidental de aves marinas, mamíferos marinos y reptiles (tortugas) y otras especies de interés

- 1. La siguiente información debe ser recopilada para todas las aves marinas, mamíferos y reptiles (tortugas) y otras especies de interés capturados en las operaciones pesqueras:**
 - a) Especie (con la máxima especificación taxonómica posible o acompañar con fotografías si la identificación es dificultosa) y tamaño.
 - b) Contar el número de especies capturadas por lance.
 - c) Destino del o los animales capturados (retenidos o liberados/descartados)
 - d) Si se liberan, indicar estado (vigoroso, vivo, letárgico, muerto) tras su liberación.
 - e) Si se encuentra muerto, tomar información y muestras pertinentes⁷ para su identificación en tierra, de acuerdo a protocolos de muestreo predeterminados. Si esto no es posible, los observadores debieran recopilar submuestras de partes identificatorias, tal como se especifique en protocolos de muestra biológica.
 - f) Registro del tipo de interacción (anzuelo/enredados en líneas/golpe contra cables warp/enmallados/otro)
En caso de ser otro, describir
- 2. Registro de sexo de cada individuo por taxón cuando sea posible a través de observación externa, por ejemplo, pinnípedos, pequeños cetáceos o especies de elasmobranquios de interés.**
- 3. ¿Hubo alguna circunstancia o acción que podrían haber contribuido con el evento de captura incidental? (por ejemplo, enredo en las líneas tori, altos niveles de pérdida de cebo)**

⁷ Entre las opciones se encuentran: retorno del cadáver para necropsia, fotografías tomadas utilizando protocolos o tejidos o muestras de plumas adecuadas para identificación genética

H. Detección de pesca en asociación con Ecosistemas Marinos Vulnerables

- 1. Para cada arrastre observado, la siguiente información debe ser recopilada para todas las especies bentónicas sensibles, particularmente especies vulnerables o formadoras de hábitats tales como esponjas, abanicos marinos o corales:**
 - a) Especie (con la máxima especificación taxonómica posible o acompañar con fotografías si la identificación es difícil).
 - b) Una estimación de la cantidad (peso en kg o volumen en m³) de cada especie bentónica capturada en el lance.
 - c) Una estimación de la cantidad total (peso en kg o volumen en m³) de todas las especies bentónicas invertebradas capturadas en el lance.
 - d) Cuando sea posible, y en particular para especies nuevas o escasas que no aparezcan en guías de identificación, la totalidad de la muestra debe ser recolectada y conservada adecuadamente para su identificación en tierra.

I. Información a ser colectadas en la recuperación de marcas

1. **La siguiente información debe ser recogida para todas las marcas recuperadas de peces, aves marinas, mamíferos o reptiles si el organismo se encuentra muerto, a ser retenido o vivo:**
 - a) Nombre del observador
 - b) Nombre de la nave
 - c) Señal de llamada de radio de la nave
 - d) Bandera de la nave
 - e) Recolectar, etiquetar (con todos los detalles indicados más abajo) y almacenar la marca para su devolución a la agencia que realizó el etiquetado
 - f) Especies de las cuales la marca fue recuperada
 - g) Color y tipo de marca (espagueti, archivadora)
 - h) Número de la marca (el número de la marca debe ser provista para todas las marcas cuando existen múltiples marcas en el organismo. Si sólo fue registrada una marca, se requiere de una declaración que especifique si las otras marcas se perdieron o no). Si el organismo se encuentra vivo y será liberado, la información de la marca debe ser recolectada de acuerdo con protocolos de muestreo predeterminados
 - i) Fecha y hora de la captura (UTC)
 - j) Ubicación de la captura (Lat/Long, al minuto más cercano)
 - k) Tamaño/longitud del espécimen (cm o mm) con una descripción de la medición que fue hecha (como longitud total, longitud horquilla, etc.). Las medidas de longitud deben ser colectadas de acuerdo con el criterio definido en la Sección E más arriba)
 - l) Sexo (F=femenino, M=masculino, I=indeterminado, D=no examinado)
 - m) Si las marcas fueron encontradas mientras la pesca era observada (Y para si, N para no)
 - n) Información de recompensa (por ejemplo, nombre y dirección a donde enviar la recompensa)

(Se reconoce que algunos de los datos registrados aquí duplican los datos que ya existen en las anteriores categorías de información. Esto es necesario porque la información de recuperación de marcas pudiera ser enviada en forma separada a los demás datos de observación.)

J. Jerarquía para la recolección de información de observación

1. Reconociendo que los observadores pudieran no ser capaces de coleccionar toda la información descrita en este Estándar, se implementará una jerarquía de prioridades para la recolección de dicha información. Las prioridades de tareas de observadores de específicos viajes o programas pueden ser desarrolladas en respuesta a requerimientos específicos de programas de investigación, en cuyo caso tales prioridades deben ser abordadas por los observadores.
2. En ausencia de prioridades específicas para el viaje o para el programa, las siguientes prioridades generales deben ser abordadas por los observadores:
 - a) Información de la operación pesquera:
 - i. Toda la información de la nave, del lance y del esfuerzo.
 - b) Reporte de capturas:
 - i. Registro de tiempo, peso de la captura muestreada versus el total de captura o esfuerzo (por ejemplo, número de anzuelos), y el número total de cada especie capturada.
 - ii. Identificación y conteo de aves marinas, mamíferos, reptiles (tortugas), especies bentónicas sensibles y especies vulnerables.
 - iii. Registro de los números o pesos de cada especie retenida o descartada.
 - iv. Cuando proceda, registro de instancias de depredación.
 - c) Muestreo biológico:
 - i. Corroborar presencia de marcas.
 - ii. Información de frecuencia de tallas de las especies objetivo.
 - iii. Información biológica básica (sexo, madurez) de las especies objetivo.
 - iv. Información de frecuencia de talla de las principales especies de captura incidental.
 - v. Otolitos (y muestras de estómago, si son colectadas) de las especies objetivo.
 - vi. Información biológica básica de las especies de captura incidental.
 - vii. Muestras biológicas de las especies de captura incidental (si es colectada).
 - viii. Tomar fotografías.
 - d) El reporte de capturas y los procedimientos de muestreo biológico deben ser priorizados entre grupos de especies de la siguiente forma:

Especie	Prioridad (siendo 1 la mayor)
Especies objetivo primarias (como jurel para las pesquerías pelágicas y orange roughy para las pesquerías demersales)	1
Aves marinas, mamíferos y reptiles (tortugas) u otras especies de interés	2
Otras especies dentro de las primeras 5 en la pesquería (como caballa en las pesquerías pelágicas, y oreos y alfonsinos en las pesquerías demersales)	3
Todas las demás especies	4

La asignación de esfuerzo de observación entre estas actividades dependerá del tipo de operación y configuración. El tamaño de las submuestras en relación con las

cantidades observadas (por ejemplo, el número de anzuelos examinados para la composición de especies en relación con el número de anzuelos en el lance) debería registrarse expresamente bajo la guía de los programas de observación de los Miembros y PCNC.

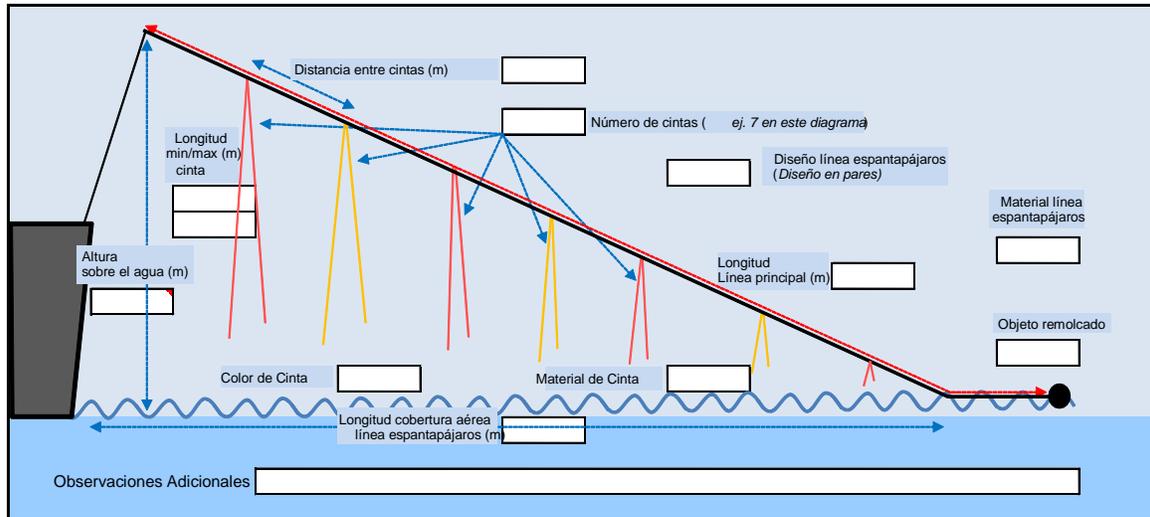
K. Especificaciones de codificación a ser utilizadas en el registro de información de observación

- 1. A menos que se indique otra cosa para tipos específicos de datos, la información de observación debe ser provista con las mismas especificaciones de codificación indicadas en el Anexo 8 de los Estándares de Datos de la OROP-PS.**
- 2. El tiempo universal coordinado (UTC) se utilizará para describir el tiempo.**
- 3. Los grados decimales serán utilizados para describir las ubicaciones.**
- 4. Los siguientes esquemas de codificación serán utilizados:**
 - a) Las especies serán descritas utilizando los códigos FAO de 3 letras⁸.
 - b) Las artes de pesca serán descritas utilizando los códigos de la Clasificación Estadística Internacional Uniforme de las Artes de Pesca (ISSCFG – 29 de julio de 1980), Anexo 9.
 - c) Los tipos de naves pesqueras se describirán utilizando los códigos de la Clasificación Estadística Internacional Uniforme de Barcos de Pesca (ISSCFV), Anexo 10.
- 5. Se utilizarán las unidades métricas, en particular:**
 - a) Para describir el peso de la captura se utilizará kilogramo.
 - b) Para describir altura, ancho, profundidad, manga o longitud se utilizará metro.
 - c) Para describir volumen se utilizará metro cúbico.
 - d) Para describir potencia de motor se utilizará kilowatts.

⁸ www.fao.org/fi/statist/fisoft/asfis/asfis.asp

L. Formulario de Descripción Línea Espantapájaros

Descripción General Línea Espantapájaros:			
Número de Viaje	<input type="text"/>	Posición línea espantapájaros	<input type="text"/>
Código equipo línea espantapájaros	<input type="text"/>		



Resumen de Valores Imputados:			
Número Viaje		Distancia entre cintas	
Código equipo línea espantapájaros		Longitud Cinta (min)	
Posición línea espantapájaros		Longitud Cinta (max)	
Longitud línea principal		Color Cinta	
Longitud cobertura aérea		Material Cinta	
Altura sobre el agua		Número de cintas	
Material línea espantapájaros		Objeto remolcado	
Diseño línea espantapájaros		Observaciones adicionales	

CÓDIGOS/LISTA OPCIONES LÍNEA ESPANTAPÁJAROS				
Posición	Diseño	Objeto Remolcado	Material	Color
Babor	Individual	F = Embudo invertido/cono plástico	T = tubos de plástico	P = Rosado
Estribor	Par	L = Longitud de la línea gruesa	S = Flejes plásticos	R = Rojo
Popa		K = Nudo o vuelta de línea gruesa	O = Otro	C = Zanahoria (Naranja)
		B = Boya		Y = Amarillo
		N = Boya con red		G = Verde
		S = Saco o bolsa		B = Azul
		W = Peso		W = Café
		Z = Ningún objeto remolcado		F = Color atenuado (cualquier color)
		O = Otro		O = Otro

M. Formulario de Descripción Pesaje Línea Externa

Formulario Pesaje Palangre de Fondo

¿Línea simple o doble?

Observaciones adicionales:

Número de anzuelos entre flotador superficial y ancla

Masa promedio de pesos (kg)

Distancia entre flotadores sub-superficiales y línea principal (m)

Distancia entre línea y peso

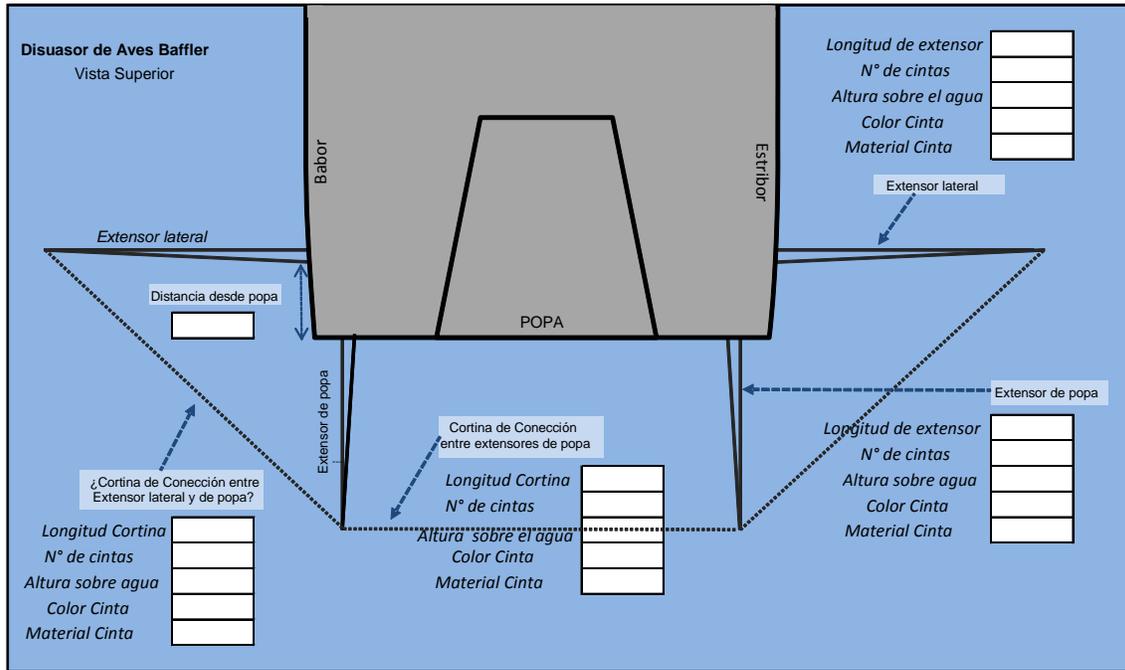
Diámetro promedio de flotadores (m)

Número de anzuelos entre flotadores sub superficiales

Número de anzuelos entre pesos

Resumen de Valores Imputados:			
¿Línea simple o doble?		Número de anzuelos entre flotador superficial y ancla	
Masa promedio de pesos		Número de anzuelos entre flotadores subsuperficiales	
Distancia entre flotador subsuperficial y línea principal		Número de anzuelos entre pesos	
Distancia entre línea y peso		Observaciones adicionales	

N. Formulario de Descripción Disuasorio para Aves



Resumen de Valores Imputados	
<ul style="list-style-type: none"> • Distancia desde popa 	
<p style="text-align: center;">Extensor Lateral</p> <ul style="list-style-type: none"> • Longitud de Extensor • Número de Cintas • Distancia promedio entre Cintas • Altura sobre el agua • Color Cinta • Material Cinta 	<p style="text-align: center;">Extensor de Popa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Longitud de Extensor • Número de cintas • Distancia promedio entre cintas • Altura sobre el agua • Color Cinta • Material Cinta
<p style="text-align: center;">Cortina Lateral-Popa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Longitud de Cortina • Número de Cintas • Distancia promedio entre Cintas • Altura sobre el agua • Color Cinta • Material Cinta 	<p style="text-align: center;">Cortina de Popa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Longitud de Cortina • Número de Cintas • Distancia promedio entre Cintas • Altura sobre el agua • Color Cinta • Material Cinta

O. Estándar para los Datos de Observadores recopilados durante un Desembarque o mientras una nave se encuentre en puerto

Con respecto a las naves pesqueras que enarbolan su pabellón, y que desembarcan especies gestionadas por la OROP-PS sin procesar (es decir, enteras y sin ninguna parte del pescado removida), y cuando estos desembarques se observen, los Miembros y PCNC podrán recopilar y proporcionar la siguiente información:

1. Los siguientes datos de la nave para cada desembarque observado:

- a) Bandera actual de la nave
- b) Nombre de la nave
- c) Número de matrícula de la nave pesquera
- d) Señal de llamada de radio de la nave (en caso que exista)
- e) Número Lloyd/OMI (si es que le ha sido designado)
- f) Tipo de nave (utilizar los códigos ISSCFV adecuados, Anexo 10)
- g) Tipo de método(s) de pesca (utilizar los códigos ISSCFV adecuados, Anexo 9)

2. Los siguientes datos de observadores para cada desembarque observado:

- a) Nombre del Observador
- b) Organización del Observador
- c) País de Desembarque (código 3-alfa de país ISO estandarizado)
- d) Puerto/Punto de Desembarque

3. Los siguientes datos para cada desembarque observado:

- a) Fecha y hora de Desembarque (formato UTC)
- b) Primer día de viaje - en la medida de lo posible
- c) Último día de viaje - en la medida de lo posible
- d) Área de pesca indicativa (Lat/Long, decimal, 1 minuto de resolución-en la medida de lo posible)
- e) Principales especies objetivo (Código de especies de la FAO)
- f) Estado de desembarque por especie (código de especies FAO)
- g) Peso (vivo) desembarcado por especie (kilogramo) para el desembarque observado

Además, la recopilación de datos de frecuencia de talla, datos biológicos y/o datos de marcado y recaptura deben seguir los estándares descritos en las partes E, F e I respectivamente de este Anexo para aquellas especies observadas durante los desembarques o mientras la nave se encuentra en puerto.

Los Miembros y PCNC deben observar que no se consideran pertinentes las partes G (captura incidental) y H (EMV) del Anexo 7 para los desembarques observados. Sin embargo, se debe continuar siguiendo los estándares descritos en las partes I (recuperación de marcas), J (jerarquías) y K (especificaciones de codificación) cuando sea posible.

Anexo 8

Especificaciones para el intercambio de información

1. El tiempo universal coordinado (UTC) se utilizará para describir el tiempo, utilizando el siguiente formato:

AAAA-MMM-DDThh:mm:ss

Donde:

AAAA - representa el año en cuatro dígitos, por ejemplo "2007"

MMM - representa el mes en tres caracteres, por ejemplo "ABR"

DD - representa el día en dos dígitos, por ejemplo "05"

T - es un separador

hh - representa la hora basado en reloj de 24 horas (longitud = 2 dígitos), por ejemplo "16"

mm - representa los minutos (longitud = 2 dígitos), por ejemplo "05"

ss - representa los segundos (longitud = 2 dígitos), por ejemplo "00"

Ejemplo

2003-JUL-17t13:10:00 1.10pm (1310h), 17 de Julio de 2003

Grados decimales (WGS84) se utilizarán para describir ubicaciones.

2. El siguiente estándar debiera ser usado para el envío de información latitudinal/longitudinal:

- Latitudes norte y longitudes este se deben indicar con el uso de valores de grados decimales positivos (sin signo)
- Latitudes sur y longitudes oeste se deben indicar con el uso de valores de grados decimales negativos

Latitud	<ul style="list-style-type: none"> • Grados: Representado como números positivos (sin signo) o negativos, con valores desde 0 hasta 89.99 Por ejemplo, si el valor es 83.2, significa 83.2° N Por ejemplo, si el valor es -83.2, significa 83.2° S
Longitud	<ul style="list-style-type: none"> • Grados: Representado como números positivos (sin signo) o negativos, con valores desde 0 hasta 179.99 Por ejemplo, si el valor es 83.2, significa 83.2° E Por ejemplo, si el valor es -83.2, significa 83.2° W

3. Se utilizará el siguiente esquema de codificación:

- a) Las especies se indicarán utilizando el código FAO de 3 letras⁹
- b) Los métodos de pesca se indicarán utilizando los códigos de la Clasificación Estadística Internacional Uniforme de los Artes de Pesca (ISSCFG por sus siglas en inglés – 29 de julio de 1980)¹⁰ – Anexo 9
- c) Los tipos de naves pesqueras se indicarán utilizando los códigos de la Clasificación Estadística Internacional Uniforme de Naves de Pesca (ISSCFV por sus siglas en inglés)¹¹ – Anexo 10

4. Para las medidas se utilizarán las unidades métricas, específicamente:

- a) Para describir el peso de las captura se utilizarán kilogramos
- b) Para describir altura, ancho, profundidad, manga o longitud se utilizarán metros
- c) Para describir volumen se utilizarán metros cúbicos
- d) Para describir potencia de motores se utilizarán kilowatts

⁹ www.fao.org/fi/statist/fisoft/asfis/asfis.asp

¹⁰ <http://www.fao.org/fishery/cwp/handbook/M> - see "Annex MI"

¹¹ <http://www.fao.org/fishery/cwp/handbook/L> - see "Annex L.II"

Anexo 9

Códigos ISSCFG

Clasificación Estadística Internacional Uniforme de las Artes de Pesca (ISSCFG) (29 de julio de 1980)

Categoría	Abreviatura uniforme	Código ISSCFG
REDES DE CERCO		01.0.0
Con jareta	PS	01.1.0
- desde una embarcación	PS1	01.1.1
- desde dos embarcaciones	PS2	01.1.2
Sin jareta (lámpara)	LA	01.2.0
REDES DE TIRO		02.0.0
Chinchorros de playa	SB	02.1.0
- redes de tiro desde embarcaciones	SV	02.2.0
- redes de tiro danesas	SDN	02.2.1
- redes de tiro escocesas	SSC	02.2.2
- redes de tiro de pareja	SPR	02.2.3
Redes de tiro (sin especificar)	SX	02.9.0
REDES DE ARRASTRE		03.0.0
Redes de arrastre de fondo		03.1.0
- de vara	TBB	03.1.1
- de puertas ¹²	OTB	03.1.2
- a la pareja	PTB	03.1.3
- para cigalas	TBN	03.1.4
- para camarones	TBS	03.1.5
- redes de arrastre de fondo (sin especificar)	TB	03.1.9
Redes de arrastre pelágico		03.2.0
- de puertas	OTM	03.2.1
- a la pareja	PTM	03.2.2
- para camarones	TMS	03.2.3
- redes de arrastre pelágico (sin especificar)	TM	03.2.9
Gemelas con puertas	OTT	03.3.0
- de puertas (sin especificar)	OT	03.4.9
A la pareja (sin especificar)	PT	03.5.9
Otras redes de arrastre (sin especificar)	TX	03.9.0
RASTRAS		04.0.0
Rastras para embarcación	DBR	(a) 04.1.0
Rastras de mano	DRH	(b) 04.2.0
REDES IZADAS		05.0.0
Portátiles	LNP	05.1.0
Para embarcación	LNB	05.2.0

¹² En el caso de las redes de arrastre de fondo y flotantes, las entidades pesqueras pueden distinguir entre las remolcadas por el costado y por popa usando respectivamente las abreviaturas OTB-1 y OTB-2 para las de fondo, y OTM-1 y OTM-2 para las flotantes

Estacionarias de playa	LNS	05.3.0
Redes izadas (sin especificar)	LN	05.9.0
REDES DE CAIDA		06.0.0
Esparaveles	FCN	06.1.0
Redes de caída (sin especificar)	FG	06.9.0
REDES DE ENMALLE Y DE ENREDO		07.0.0
Redes calada	GNS	07.1.0
Redes de deriva	GND	07.2.0
Redes de batir de cerco	GNC	07.3.0
Redes de enmalle fijas (en estacas)	GNF	07.4.0
Redes de trasmallo	GTR	07.5.0
Redes de enmalle-trasmallo	GTN	07.6.0
Redes de enmalle y de enredo (sin especificar)	GEN	07.9.0
Redes de enmallo (sin especificar)	GN	07.9.1
TRAMPAS		08.0.0
Almadrabas fijas descubiertas	FPN	08.1.0
Nasas	FPO	08.2.0
Garlitos	FYK	08.3.0
Butirones	FSN	08.4.0
Barreras, cercotes, corrales, etc.	FWR	08.5.0
Trampas aéreas	FAR	08.6.0
Trampas (sin especificar)	FIX	08.9.0
SEDAL Y ANZUELO		09.0.0
Líneas de mano y caña (manuales) ¹³	LHP	09.1.0
Líneas de mano y caña (mecanizadas) ¹⁴	LHM	09.2.0
Líneas caladas (palangres calados)	LLS	09.3.0
Palangres de deriva	LLD	09.4.0
Palangres (sin especificar)	LL	09.5.0
Curricanes	LTL	09.6.0
Sedal y anzuelo (sin especificar)	LX	09.9.0
ARTEFACTOS DE HERIR Y AFERRAR		10.0.0
Arpones	HAR	10.1.0
MAQUINAS DE RECOLECTAR		11.0.0
Bombas	HMP	11.1.0
Dragas mecanizadas	HMD	11.2.0
Cosechadoras (sin especificar)	HMX	11.9.0
ARTES DIVERSAS¹⁵	MIS	20.0.0
ARTES PARA LA PESCA RECREATIVA	RG	25.0.0
APAREJOS O ARTES DESCONOCIDOS O NO ESPECIFICADOS	NK	99.0.0

¹³ Incluidas camaroneras.

¹⁴ Para las líneas accionadas desde barcos, se mantendrá la abreviatura LDV para los datos recogidos en el pasado.

¹⁵ Esta partida comprende: redes de mano y de descarga, redes de batir, recogida a mano con utensilios manuales sencillos con o sin equipo de buceo, venenos y explosivos, animales adiestrados y pesca eléctrica.

Anexo 10

Códigos ISSCFV

Clasificación Estadística Internacional Uniforme de Barcos de Pesca (aprobado por CWP-12, 1984)

Tipo de Barco		Abreviatura Uniforme	Código
ARRASTREROS		TO	01.0.0
	Arrastrero de costado	TS	01.1.0
	Arrastrero refrigerador de costado	TSW	01.1.1
	Arrastrero congelador de costado	TSF	01.1.2
	Arrastrero de popa	TT	01.2.0
	Arrastrero refrigerador de popa	TTW	01.2.1
	Arrastrero congelador de popa	TTF	01.2.2
	Arrastrero factoría de popa	TTP	01.2.3
	Arrastrero de tangones	TU	01.3.0
	Arrastrero, nep	TOX	01.9.0
CERQUEROS		SO	02.0.0
	Cerquero con jareta	SP	02.1.0
	Cerquero americano	SPA	02.1.1
	Cerquero europeo	SPE	02.1.2
	Cerquero atunero	SPT	02.1.3
	Cerquero sin jareta	SN	02.2.0
	Cerquero, nep	SOX	02.9.0
RASTREROS		DO	03.0.0
	Rastrero utilizando bote	DB	03.1.0
	Rastrero utilizando métodos mecánicos	DM	03.2.0
	Rastrero, nep	DOX	03.9.0
NAVES CON REDES DE IZADO		NO	04.0.0
	Nave con una red de izado (bote)	NB	04.1.0
	Nave con redes de izado, nep	BOX	04.9.0
NAVES CON REDES DE ENMALLE		GO	05.0.0
NAVES CON TRAMPAS		WO	06.0.0
	Naves con nasas	WOP	06.1.0
	Naves con trampas, nep	WOX	06.9.0
NAVES CON LINEAS		LO	07.0.0
	Nave con línea de mano	LH	07.1.0
	Palangrero	LL	07.2.0
	Palangrero atunero	LLT	07.2.1
	Nave con caña y línea	LP	07.3.0
	Tipo japonés	LPJ	07.3.1
	Tipo americano	LPA	07.3.2
	Curricanero	LT	07.4.0
	Nave con líneas, nep	LOX	07.9.0

NAVES CON BOMBAS DE ABSORCIÓN		PO	08.0.0
NAVES NODRIZA		HO	11.0.0
	Nave nodriza de pescado salado	HSS	11.1.0
	Nave nodriza factoría	HSF	11.2.0
	Nave nodriza atunera	HST	11.3.0
	Nave nodriza para dos cerqueros	HSP	11.4.0
	Nave nodriza, nep	HOX	11.9.0
NAVES ACARREADORAS		FO	12.0.0
NAVES HOSPITALES		KO	13.0.0
NAVES DE PROTECCIÓN Y DE INSPECCIÓN		BO	14.0.0
NAVES DE INVESTIGACIÓN		ZO	15.0.0
NAVES DE CAPACITACIÓN		CO	16.0.0
NAVES QUE NO SON DE PESCA, nep		VOX	99.0.0

Fuente: Manual CWP para estándares de estadísticas pesqueras (p.206). FAO, Roma. 2004

Anexo 11

Estándares para información de desembarques: Naves pesqueras y frigoríficas

En relación con naves pesqueras embanderadas con su pabellón que realizan capturas directas de recursos pesqueros que no sean altamente migratorios en el área de la Convención.

Los Miembros y PCNC deberán:

- 1. Recolectar información en base a desembarques individuales.**
- 2. Recolectar los siguientes campos de información:**
 - a) Bandera actual de la nave
 - b) Nombre de la nave
 - c) Número de matrícula de la nave
 - d) Señal de llamada de radio de la nave (si tiene)
 - e) Número Lloyd/OMI (si es que le ha sido designado)
 - f) Fecha en que hizo ingreso al área de la Convención
 - g) Fecha en que salió del área de la Convención
 - h) Fecha del desembarque
 - i) Área en que la captura fue realizada (área FAO¹⁶)
 - j) País del desembarque (código 3-alfa de país ISO estandarizado)
 - k) Puerto/punto de desembarque
 - l) Estado de desembarque¹⁷ por especie (código de especies FAO)
 - m) Peso (vivo) desembarcado por especie
 - n) Containers – Tipo por especie (si corresponde)
 - o) Containers – Número por especie (si corresponde)
 - p) Containers – Peso total del contenido para todos los containers, por especies (si corresponde)
 - q) Puerto de desembarque anterior
 - r) Fecha de arribo al puerto anterior
 - s) Verificación (si corresponde):
 - i. Nombre del observador
 - ii. Autoridad

¹⁶ Códigos de área estadística de FAO

¹⁷ Estado de desembarque: Esto significa el estado en que la captura fue desembarcada. El estado puede incluir “vivo” (pesca que no ha sido procesada y ninguna parte del pescado ha sido removida), u otros estados por ejemplo descabezado, eviscerado, fileteado, etc.

En relación con naves frigoríficas abanderadas con su pabellón y transportando recursos pesqueros que no sean altamente migratorios en el área de la Convención.

Los Miembros y PCNC deberán:

- 1. Recolectar información en base a descargas (cargas) individuales.**
- 2. Recolectar los siguientes campos de información:**

NAVE

- a) Bandera actual de la nave
- b) Nombre de la nave
- c) Número de matrícula de la nave
- d) Señal de llamada de radio de la nave (si tiene)
- e) Número Lloyd/OMI (si es que le ha sido designado)
- f) Nombre del contrato de arrendamiento o propietario

INFORMACIÓN GENERAL DE LA DESCARGA (CARGA)

- a) País de desembarque (utilizando código ISO 3 alfa)
- b) Puerto/punto de desembarque
- c) Fecha del desembarque
- d) Puerto de destinación previa si corresponde al área de la Convención

DESCRIPCIÓN DEL DESEMBARQUE SEPARADO POR ESPECIE, PARA CADA ESPECIE

- a) Estado de desembarque¹⁸
- b) Containers – Tipos
- c) Containers – Número
- d) Containers – Peso total del contenido para todos los containers, por especies.

TRANSBORDO (SI OCURRE DENTRO DEL ÁREA DE LA CONVENCIÓN)

- a) Nombre(s) de la(s) nave(s) pesquera(s) (que hacen la entrega)
- b) Número Lloyd/OMI (si es que le ha sido designado)
- c) Peso(s) neto(s) total(es) de producto transbordado por especie(s) por nave(s)
- d) Fecha(s) de las actividades de transbordo por nave(s)

VERIFICACIÓN (SI CORRESPONDE):

- a) Nombre del observador
- b) Autoridad del puerto

¹⁸ Estado de desembarque: Esto significa el estado en que la captura fue desembarcada. El estado puede incluir “vivo” (pesca que no ha sido procesada y ninguna parte del pescado ha sido removida), u otros estados por ejemplo descabezado, eviscerado, fileteado, etc.

Anexo 12

Estándares para información de transbordos (Tomando en consideración el Anexo 8)

En relación con naves pesqueras embanderadas con su pabellón que y realizando capturas directas de recursos pesqueros que no sean altamente migratorios en el área de la Convención.

Los Miembros y PCNC deberán:

1. **Recolectar información en base a transbordos individuales.**
2. **Recolectar los siguientes campos de información:**

DETALLES DE LA NAVE QUE TRANSBORDA (QUE HACE LA ENTREGA)

- a) Nombre de la nave
- b) Número de matrícula de la nave
- c) Señal de llamada de radio de la nave
- d) Estado de la bandera de la nave
- e) Número OMI/IHS Fairplay (si es que le ha sido designado)
- f) Capitán de la nave que transborda

DETALLES DE LA NAVE FRIGORÍFICA (QUE RECIBE)

- a) Nombre de la nave
- b) Número de matrícula de la nave
- c) Señal de llamada de radio de la nave
- d) Estado de la bandera de la nave
- e) Número OMI/IHS Fairplay (si es que le ha sido designado)
- f) Capitán de la nave frigorífica

OPERACIÓN DE TRANSBORDO

- a) Fecha y hora del inicio del transbordo (UTC)
- b) Fecha y hora en que se completa el transbordo (UTC)
- c) Posición (al más cercano 1/10° grado) al momento inicio del transbordo (decimal)
- d) Posición (al más cercano 1/10° grado) al momento de completar el transbordo (decimal)
- e) Descripción de los tipos de producto por especie (por ejemplo, entero, pescado congelado en cajas de 20 kg)
- f) Número de cajas, peso neto (kg) del producto, por especie
- g) Peso neto total de los productos transbordados (kg)
- h) Números de las bodegas en la nave frigoríficas en que el producto se almacena
- i) Puerto de destino de la nave frigorífica
- j) Fecha de arribo estimada
- k) Fecha de desembarque estimada

VERIFICACIÓN (SI CORRESPONDE):

- a) Nombre del observador
- b) Autoridad

Anexo 13

Estándares para información de captura anual

Los resúmenes anuales de captura deberían incluir todas las especies/grupos capturados en el área de la Convención durante el año calendario.

Durante un año calendario y para cada combinación diferente de tipo de mar, área estadística de la FAO y nombre de la FAO para especie/grupo (para dicho año calendario), proveer los siguientes datos:

- a) Año calendario
- b) Tipo de mar (ya sea 'HS' - Alta Mar - o 'EEZ' - Zona Económica Exclusiva)
- c) Área estadística de la FAO (por ejemplo FAO87)
- d) Nombre de la especie/grupo (por ejemplo, orange roughy)
- e) Código de la especie/grupo (Código FAO 3-alfa¹⁹, por ejemplo ORY)
- f) Captura total anual - toneladas en peso vivo.

¹⁹ www.fao.org/fi/statist/fisoft/asfis/asfis.asp

Anexo 14

Definición de “otras especies de interés”

De acuerdo con la sugerido por el Comité Científico y lo informado en el Apéndice 1 de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Salvajes (conocida como CMS o Convención de Bonn) y Apéndice 1 de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), “otras especies de interés” se definen, con fecha de enero de 2015, como:

- a) *Carcharhinus longimanus* (Tiburón Oceánico) (OCS)
- b) *Cetorhinus maximus* (Tiburón Peregrino) (BSK)
- c) *Carcharodon carcharias* (Tiburón Blanco) (TB)
- d) *Rhincodon typus* (Tiburón Ballena) (TB)
- e) *Manta spp.* (Manta Raya) (MR)
- f) *Mobula spp.* (Raya) (RMU)

Se pueden agregar otras especies mediante acuerdo de los Miembros según el asesoramiento del Comité Científico.